



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 025 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 16 MAR 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTOS:

El Informe técnico N°95-2025-GRJ/GRDS-PAP/SR-ARQ.ACLV emitido por la Supervisión Regional, y el Informe Técnico N° 020-2026/GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, de fecha 16 de marzo del 2026 de la Unidad Ejecutora de Inversión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (09) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que el decreto legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que en el marco de la DIRECTIVA N° 001 – 2019 – EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, Aprobada por la Resolución Directoral N° 001 – 2019 – EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006 – 2020 – EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GRJ/GRDS de fecha 23/02/2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01 del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Humanas y Productivas mediante la Alfabetización Intercultural y Bilingüe "Aprendiendo y Produciendo" para Jóvenes y Adultos Illetrados en las nueve (09) provincias del departamento de Junín" con CUI N° 2572984 con un presupuesto de S/. 53,992,711.42 soles (cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos once con 42/100) soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N°024-2026-GRJ/GRDS de fecha 12/03/2026, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02 del



GRDS
REG. N° 10312136



Gobierno Regional Junín



proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Humanas y Productivas mediante la Alfabetización Intercultural y Bilingüe "Aprendiendo y Produciendo" para Jóvenes y Adultos Illetrados en las nueve (09) provincias del departamento de Junín" con CUI N° 2572984 con un presupuesto de S/. 53,175,013.42 soles (cincuenta y tres millones ciento setenta y cinco mil trece con 42/100) soles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 095-2025-GRJ/GRDS-PAP/SR-ARQ.ACLV del Supervisor del Proyecto aprueba la Modificación N° 03 del proyecto y el Presupuesto solicitando su aprobación mediante acto resolutivo concordante con el numeral 8.2 del art. 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva de la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con RD N° 005-2017-EF/63.01 y entendiéndose que este acto constituye un instrumento de gestión administrativa que permite desagregar los costos asociados a la ejecución del servicio, garantizando la trazabilidad del gasto público, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la administración de los recursos del Estado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad administrativa puede disponer la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que ello resulte necesario para la gestión administrativa y no afecte derechos o intereses de terceros; por tanto la aprobación correspondiente retrotrae el trámite a la ejecución del periodo de ejecución 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2026/GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, la Unidad Ejecutora de Inversión sustenta la necesidad de aprobar la Modificación N° 03 del proyecto, así como el Presupuesto Analítico con el monto de S/. 52,602,513.42, constituyéndose este en un instrumento de gestión que permite detallar la estructura de costos y la distribución del gasto correspondiente a la ejecución de las actividades programadas;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales N°3 y deductivos vinculantes N°3 y el **Presupuesto Analítico correspondiente del proyecto:** "Mejoramiento de las Capacidades Humanas y Productivas mediante la Alfabetización Intercultural y Bilingüe "Aprendiendo y Produciendo" para Jóvenes y Adultos Illetrados en las nueve (09) provincias del departamento de Junín" con CUI N°





Gobierno Regional Junín
2572984 con modificación presupuestal; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	PARCIAL S/.
1.00	EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 EJECUTADO	S/.	7,336,579.32
2.00	PRESUPUESTO EJECUCION 2024 EJECUTADO	S/.	14,123,727.80
3.00	PRESUPUESTO EJECUCION 2025 POR EJECUTAR	S/.	29,906,068.28
	* PRESUPUESTO ADI, DED. VIN. Y M M N° 02	S/.	- 817,698.00
	* PRESUPUESTO ADI M M Y DED. VIN. N° 03		- 572,500.00
COSTO DIRECTO			49,976,177.40
	SUPERVISION		1,595,250.00
	EXPEDIENTE TECNICO		39,000.00
	GESTION DEL PROYECTO		114,000.00
	LIQUIDACION		270,000.00
COSTO DE INVERSION APROBADO			51,994,427.40
CONTROL CONCURRENTE			608,086.02
COSTO DE LA INVERSION MODIFICADO APROBADO			52,602,513.42

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR que, en caso de existir omisión, errores, deficiencias, transgresiones legales o técnicas en la elaboración del Expediente Técnico disgregado del Expediente Integral, la responsabilidad recaerá en el Eco. Medardo Severo Gómez Miguel y la evaluación a la Arq. Ana Cecilia Ledesma Vasquez.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


 Lic. Lisette Ruiz Rivera
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretarín General que suscribe, certifica
 que la presente es copia fiel del original

HYO 13 MAR 2026


 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARÍA GENERAL